

ANUNCIO de notificación de la Orden del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se declara heredera abintestato de Dña. María Ereña Aldanondo a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi

Mediante la Orden de 21 de abril del 2021, del Consejero de Economía y Hacienda, se declara heredera abintestato de Dña. María Ereña Aldanondo a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se acepta a beneficio de inventario la herencia de la causante y se adjudican los bienes y derechos que la componen a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi; en dicha Orden, asimismo, y de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dispone su notificación por medio de anuncio en los Boletines Oficiales del Estado, del País Vasco y del Territorio Histórico de Gipuzkoa, así como en la sede electrónica del Gobierno Vasco y en el tablón de anuncios de la oficina virtual del Ayuntamiento de San Sebastián.

Las personas que tengan la condición de interesadas en el procedimiento pueden acceder al contenido íntegro de la citada Orden compareciendo en la Dirección de Patrimonio y Contratación del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, situada en la c/ Donostia-San Sebastián 1, 01010, Vitoria-Gasteiz, al amparo de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015.

La presente notificación surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La mencionada Orden, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida por infracción de las normas de competencia y procedimiento mediante recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, o bien, mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación en el mismo diario oficial.

Fuera de los supuestos de infracción de normas sobre competencia y procedimiento, quienes se consideren perjudicados en cuanto a su mejor derecho a la herencia u otros de carácter civil por la declaración de herederos abintestato o la adjudicación de bienes a favor de la Administración pueden ejercitar las acciones pertinentes ante los órganos del orden jurisdiccional civil.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de abril de 2021.

El Director de Patrimonio y Contratación,
DAVID ÁLVAREZ MARTÍNEZ.